

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0481

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1.- AGREGAR a los autos el despacho comisorio que precede, para los fines pertinentes.
- 2.- INSTAR al secuestre para que rinda informe comprobado de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación. Envíese Telegrama.
- 3.- APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).
- 4.- DAR traslado al demandado del avalúo catastral presentado por la parte demandante, por el término de diez (10) días (Num. 2 art. 444 CGP).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

FSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 15 JUL 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

